



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
R.M. N° 287/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 28708**

Súcre, 20 de Junio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE OF. HAMP No. 218/08 de 18 de junio de 2008, el Ing. Constancio Salazar P., H. ALCALDE MUNICIPAL DE PADILLA, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que la Ciudad de Padilla Conmemorará los 425 Años de su Fundación y que para el efecto tiene programado varias actividades entre otras la Serenata el día 23 de junio y el Desfile Cívico el día 24 de junio de 2008, así como la inauguración y entrega de obras, sujeto a un programa especial, con este antecedente, invita a participar en todos los actos oficiales programados para el efecto.

Que, asimismo se tiene la nota CITE DESPACHO No. 575/08 de 18 de junio de 2008, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante la cual hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, que tiene la invitación expresa del Alcalde Municipal de Padilla, para asistir y participar en los Actos de Conmemoración de los 425 Años de Fundación de la Ciudad de Padilla, a realizarse los días 23 y 24 de junio de 2008, con este antecedente, solicita se autorice la Declaratoria en Comisión para la finalidad impetrada y se designe Alcalde Interino, conforme a los procedimientos establecidos.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de junio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento y considerado las notas de invitación remitidas por el Alcalde de la ciudad de Padilla y de la señora Alcaldesa de Sucre, luego de su tratamiento y por la importancia del evento, ha determinado aprobar la declaratoria en comisión de servicios de la señora Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini y de los señores Concejales: Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, María Graciela Pinto Escalier, Edmundo Yucra Flores y del conductor (chofer) Sr. Jorge Luis Vidaure Herbas, con la finalidad de que asistan y participen en Conmemoración de los 425 Años de Fundación de la Ciudad de Padilla, designando Alcalde Interino al Concejale: Sr. Dennis Cuno Cayara, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular, cumpliendo con los procedimientos establecidos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de Servicios del Alcalde, Concejales, personal dependiente del Concejo y del ejecutivo municipal, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

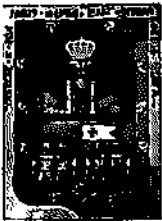
Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios de la señora Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, Presidente del H. Concejo Municipal, Lic. Luis Fidel Herrera Rellini y de los señores Concejales: Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, María Graciela Pinto Escalier, Edmundo Yucra Flores y del conductor (chofer) Sr. Jorge Luis Vidaure Herbas, con la finalidad de que asistan y participen en los actos cívicos a realizarse los días 23 y 24 de junio de la presente gestión, en CONMEMORACION DE LOS 425 AÑOS DE FUNDACION DE LA CIUDAD DE PADILLA, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 23 y 24 de junio de 2008.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 287/08

- Art. 2° Páguese viáticos a la señora Alcaldesa Municipal, Presidente del Concejo, a los señores Concejales y al conductor, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, tomando el itinerario de viaje y en sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia, haciendo constar que el viaje será realizado vía terrestre en motorizados oficiales.
- Art. 3° Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) al Concejel: Sr. Dennis Cuno Cayara, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.
- Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase




 Lic. Fidel Herrera Rellini Ma. Graciela Pinto Escalier
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL